

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de marzo de 2013, por la que se realiza nueva designación de las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

El artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, prevé que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causas médicas cuando concurren determinadas circunstancias, entre las que se encuentra aquella en la que se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

Con relación a la composición del comité clínico, el artículo 2.3 del Real Decreto 825/ 2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, establece que la designación de los miembros titulares y suplentes se publicará en el diario oficial de la Comunidad Autónoma y que su plazo de actuación será, como mínimo, de un año, pudiendo las Comunidades Autónomas establecer otro mayor.

Por Orden de 30 de junio de 2010, se constituyeron cuatro comités clínicos en cuatro centros hospitalarios de la red sanitaria pública y se nombraron por primera vez, durante un plazo de dos años, las personas integrantes de los mismos.

Habiendo transcurrido el período para el que fueron nombradas dichas personas y habiéndose producido modificaciones en la composición inicial de uno de los comités clínicos, mediante Orden de 1 de abril de 2011, se hace preciso proceder a una nueva designación que incluya a todas las personas titulares y suplentes de los comités clínicos existentes en los centros hospitalarios de la red sanitaria pública.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

O R D E N O

Primero. Cesar como miembros de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, a las personas nombradas en el apartado primero de la Orden de 30 de junio de 2010 y en la Orden de 1 de abril de 2011.

Segundo. Nombrar como miembros de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, durante un plazo de dos años, a las personas que a continuación se indican:

1. Comité clínico del Hospital Carlos Haya de Málaga.

a) Titulares:

Don Ildefonso Alonso Tinoco, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Isidoro Narbona Arias, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Enrique Salguero García, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

b) Suplentes:

Don José Ramón Herrero Cantarero, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Jorge Carrera Rodríguez, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Salvador Ariza Aranda, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

2. Comité clínico del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.

a) Titulares:

Don Rafael Torrejón Cardoso, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Emilio Rivero López, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Arturo Hernández González, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

b) Suplentes:

Don José Fernando Ávila, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Doña Victoria Melero Jiménez, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Simón Lubián López, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

3. Comité clínico del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

a) Titulares:

Doña M.^a Paz Carrillo Badillo, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Francisco Javier Malde Conde, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Doña María del Mar Rodríguez Vázquez del Rey, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

b) Suplentes:

Doña Isabel Pérez Herrezuelo, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Antonio Rodríguez Oliver, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don José Antonio Hurtado Suazo, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

4. Comité clínico del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

a) Titulares:

Don Guillermo Antiñolo Gil, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Lucas Cerrillo González, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Antonio Losada Martínez, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

b) Suplentes:

Don Juan Carlos García Lozano, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Manuel Perea Brenes, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Don Francisco García Angleu, Facultativo Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social